



PROCESO POR REPARTO

CÓDIGO DEL PROCESO 08433408900220190023900

Es

Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/JUNICA INSTANCIA Año 2019

Departamento ATLANTICO Ciudad MALAMBO

Corporación JUZGADO MUNICIPAL 40 * Especialidad JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO 89 *

Despacho Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Malambo Distrito/Circuito MALAMBO - SOLEDAD - BARRANQUILLA - SOLEDAD - BARRAN

Tipo Ley NO APLICA *

Juez/Magistrado JHON FABER BUITRAGO VARGAS

Número Consecutivo 00239 Número 00

Interpuestos

Tipo Proceso DECLARATIVOS C G P * Clase Proceso VERBAL SUMARIO *

SubClase Proceso ALIMENTOS A FAVOR DEL MAYOR Y MENOR DE EDAD * Fecha 13/06/2019 12:00:00 A.M. *

Presentación

Es Privado

Esta Bloqueado

Cuántia Del Proceso 0 Monto 0

Compensación

Valor Pretensiones 0 Valor Condena En 0

Pesos

Observación

Maneja Predio

Previsualizar Índice

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Numero Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razon Social	Apoderado
Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	32835066	YENIS DEL CARMEN RAA GOENAGA	
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				--SELECCIONE--
Demandante/Accion	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	1143443111	CLAUDIA MARIA ARENAS VELASQUEZ	YENIS DEL CARMEN RAA

HECHOS ASOCIADOS

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Nombre Del Archivo	Fecha De Carga	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Página Inicial	Página Final	Origen De Estado
02EMPLAZAMIENTO.Pdf	2021-05-06	Pdf	EMPLAZAMIENTO	595ED1C0B5D9 241D8339F9AF 73D18AFDC724 ABFF	141	5	1	5 Digital Activo

* Campos Obligatorios





EDICTO

EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO – ATLANTICO

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha 12 de mayo de 2020, fue dentro del proceso FIJACION PARA ALIMENTO DE MENOR iniciado por CLAUDIA ARENAS VELASQUEZ, en contra de JOSE PEREZ ARROYO, identificado con la radicación 08433.40.89.002.2019.00239.00, se ordenó: “EMPLAZAR al demandado JOSE EDUARDO PEREZ ARROYO, identificado con la CC.No.1.143.427.426, de conformidad con el artículo 293 del C.G.P.”

Por lo anterior, conforme a los artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, Acuerdo No.PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, Circular PSAC15-12 del 25 marzo de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, del demandado ALVARO SAN JUAN GUZMAN, el cual se efectuara, únicamente, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, para que a más tardar en el término de quince (15) días siguientes a la inclusión, manifieste a este Despacho Judicial, mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica institucional j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co manifieste el conocimiento del proceso y reciba notificación personal del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago de 15 de enero de 2020, junto con el traslado en medio magnético de la demanda y el contenido del expediente digital, so pena de designarle curador ad litem, con el fin de surtir la respectiva notificación”

Para efectos de dicha notificación se ordena el emplazamiento de los mismos, en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, y se entenderá surtido el emplazamiento, transcurridos quince (15) días después de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y simultáneamente su publicación de edicto con efectos procesales, en la website www.ramajudicial.gov.co dentro del micro sitio de “Edictos/2021” asignado a esta agencia judicial.

Para los fines indicados, se fija el presente edicto, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

Atentamente,

BRICEIDA MARIA HERRERA GARCIA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

RAD. No. 08-433-40-89-002-2019 – 00239-00
Tipo de Proceso: FIJACION ALIMENTOS PARA MENOR
Demandante: CLAUDIA ARENAS VELASQUEZ.
Demandado: JOSE PEREZ ARROYO
INFORME SECRETARIAL. –

Señor(a) Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante solicita emplazamiento al demandado JOSE EDUARDO PEREZ ARROYO. Sírvase proveer.

Malambo, 12 de Mayo de 2020


BRICEIDA Ma. HERRERA GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. - Malambo, Doce (12) de Mayo del dos mil Veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial que antecede, observa el despacho que en efecto el apoderado de la parte demandante solicita se ordene el emplazamiento al demandado JOSE EDUARDO PEREZ ARROYO, pues aduce que como se lee de la certificación de la empresa de correos 4/72, "El día 31 de enero de 2020 con destino al señor JOSE EDUARDO PEREZ ARROYO. A la dirección calle 7-A No. 18-18 Barranquilla. Al cual se le dio el Tramamiento Logístico de acuerdo a las características de servicio **CERTIFICADO**..... El día 4 de febrero de 2020 él envió fue devuelto, por la causal "**NO RESIDE.....**"

Así revisado el expediente y asistiéndole razón al demandante se procederá fin de notificarle el auto admisorio, librado dentro del proceso referenciado, en los términos del artículo 293 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

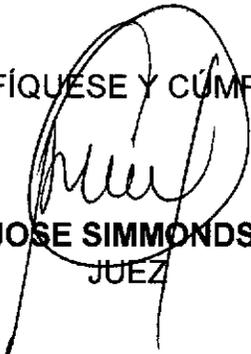
PRIMERO: EMPLAZAR al demandado JOSE EDUARDO PEREZ ARROYO, identificado con la C.C. No. 1.143.427.426, de conformidad con el artículo 293 del C.G.P., para que comparezca a este Juzgado por sí mismo o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demandada, proferido el 09 de julio de 2019, dentro del proceso referenciado. Para tal efecto y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 108 del Código General del proceso, se ordena su publicación mediante listado el día domingo en un medio escrito de amplia circulación nacional (EL TIEMPO o EL HERALDO). Una vez efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una Comunicación al Juzgado de conformidad con lo reglado en los Artículos 1 y 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de Marzo 4 de 25014, expedido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura " Por el cual se crean y organizan los Registros Nacionales de Personas Emplazadas, de procesos de Pertenencia, Bienes Vacantes o Mostrencos y de Procesos de Sucesión"; para que pasados quince (15) días hábiles siguiente a la publicación, el Despacho proceda a efectuar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Si los



emplazados no comparecen en el término concedido, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

Segundo: Por secretaría, librese el respectivo Edicto y requiérase a la parte demandante para que lo retire y con ello de cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARTURO JOSE SIMMONDS JARUFFE
JUEZ

JUZGADO 2o. PROMISCOO MUNICIPAL

SECRETARIA

Malambo, Julio 23 de 2020

El auto anterior se notifica por estado No. 44 en la fecha

El secretario: 

*02.

RAD: 0843340890022019-00239-00. ENVIO DE REQUERIMIENTO.

Pedro Augusto Villanueva Safark <pedroaugusto53@hotmail.com>

Mar 27/04/2021 5:55 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Atlántico - Malambo <j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (96 KB)

OFICIO CLAUDIA ARENAS.pdf;

JUZGADO:	SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
JURIDICCION:	FAMILIA
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTO
RADICADO:	0843340890022019-00239-00
NOMBRE DEL APODERADO:	PEDRO VILLANUEVA SAFARK
CEDULA DEL APODERADO:	C.C. 72.252.140.
EMAIL DEL APODERADO:	pedroaugusto53@hotmail.com
CELULAR DEL APODERADO:	3014245501.
NOMBRE DEL DEMANDANTE:	CLAUDIA ARENAS VELASQUEZ.
IDENTIFICACION	C.C. 1.143.443.111
CORREO ELECTRONICO	jesusantonioginaarenas@hotmail.com
CELULAR/WHAPSAT	3136922513
NOMBRE DEL DEMANDADO:	JOSE EDUARDO PEREZ ARROYO
IDENTIFICACION	C.C. 1.143.427.426
CORREO ELECTRONICO	SE DESCONOCE
CELULAR/WHAPSAT	SE DESCONOCE

Libre de virus. www.avast.com

